



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 272 DE 2026**  
**(25 DE MAYO)**

*"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de la planta global a una servidora pública del Departamento Administrativo de la Función Pública"*

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, el Decreto No. 1083 de 2015, numeral 5 del artículo 1 de la resolución No. 240 de 2025 y Decreto No. 0016 de 2026 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, dispone que: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. (...)"*.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece: *"(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)"*.

Que, mediante Resolución No. 756 del 11 de diciembre de 2025, se encargó a **ANGELA VANESSA ABELLA BALLEEN**, identificada con cedula No. [REDACTED] en el empleo de la Planta Global denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 15, Ubicado en el Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo Técnico Administrativo Código 3124, Grado 11, de la Planta Global.

Que, el Asesor Coordinador del Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificó mediante radicado No. 20262030177541, del doce (12) de mayo de 2026, que verificada la planta de personal de los empleados de carrera administrativa que ocupan el grado inmediatamente inferior y cumplen con el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 11 ubicado en la Oficina de Relación Estado Ciudadanías del Departamento Administrativo de la Función Pública, se constató que existen tres (3) servidores de grado inferior que

Que, dentro del término establecido conforme a lo dispuesto en la Circular Interna No. 015 de 2025, se realizó "Sorteo para definir por medio de balotas" el cual arrojó como ganadora la servidora **JULY MARCELA FRANCO APARICIO**.

Que, se evidencio que la servidora pública **JULY MARCELA FRANCO APARICIO**, identificada con cédula de ciudadanía número [REDACTED] nombrada mediante Resolución Interna No. 746 del 19 de Septiembre 2024 en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 10, ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaria General del Departamento Administrativo de la Función Pública, y posesionada en el cargo el día once (11) de febrero del 2025, según consta en el acta No. 011 de la misma fecha, cumple con los requisitos legales y las competencias exigidas para ser encargado en el empleo de la Planta Global denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 11, ubicado en la Oficina de Relación Estado Ciudadanías, actualmente en situación de vacancia temporal.

Que, consultado con la Oficina de Control Disciplinario Interno y revisada la historial laboral de la servidora pública **JULY MARCELA FRANCO APARICIO**, el Grupo de Gestión Humana pudo constatar que el mismo no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar del empleo de la Planta Global denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 11 del Departamento Administrativo de la Función Pública, a la servidora pública **JULY MARCELA FRANCO APARICIO**, identificada con cédula de ciudadanía número [REDACTED].

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. Encargo.** Encargar a la servidora pública **JULY MARCELA FRANCO APARICIO**, identificada con cédula de ciudadanía número [REDACTED], en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 11, ubicado en la Oficina de Relación Estado Ciudadanías del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$2.941.402)**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO 1.** **JULY MARCELA FRANCO APARICIO**, ostenta derechos de carrera administrativa, en el empleo de la Planta Global denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 10 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

**PARÁGRAFO 2.** El término del presente encargo finiquita con la situación que dio origen, es decir, la finalización de la vacancia temporal o hasta que se surta el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

*"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de la planta global a una servidora pública del Departamento Administrativo de la Función Pública"*

**ARTÍCULO SEGUNDO. Notificación.** Notificar a la servidora pública **JULY MARCELA FRANCO APARICIO**, al correo electrónico institucional [jfranco@funcionpublica.gov.co](mailto:jfranco@funcionpublica.gov.co).

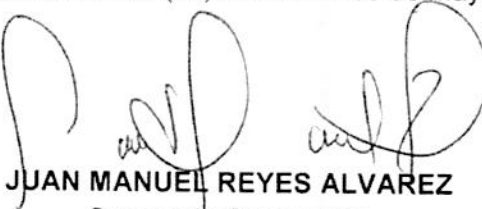
**ARTÍCULO TERCERO. Comunicación.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a **ALBA MARITZA GUZMAN SIERRA** al correo electrónico [amguzman@funcionpublica.gov.co](mailto:amguzman@funcionpublica.gov.co), **MARTHA LUCIA HERNÁNDEZ CUBILLOS** al correo electrónico institucional [mhernandez@funcionpublica.gov.co](mailto:mhernandez@funcionpublica.gov.co) y al Grupo de Gestión Humana al correo electrónico institucional [gestionhumana@funcionpublica.gov.co](mailto:gestionhumana@funcionpublica.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO. Publicación.** Publicar la presente resolución en la página Web del Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con la circular 015 del 11 de agosto de 2025 y la Ley de 1581 de 2012.

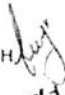
**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de Ley de conformidad con la Ley 1437 de 2011.


**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.



**JUAN MANUEL REYES ALVAREZ**  
Secretario General (E)

Proyectó: Alejandra Zuley Silva Herrera/GGH 

Revisó: Robertson Alvarado Camacho/GGH   
Carlos Vargas Hernández/SG 